



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0190-2017-GAF-MPC
Cañete, 07 de Julio de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 029-2017-ALC-MPC recibido con fecha 06 de Julio de 2017, mediante el cual el Alcalde Provincial solicita la anulación de viáticos aprobados con Resolución de Gerencia N° 0186-2017-GAF-MPC de fecha 05 de Julio de 2017, quien por motivos de agenda no pudo asistir a la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. “Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos”;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0186-2017-GAF-MPC de fecha 05/Julio/2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/. 250.00 soles a nombre del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo – BID al Seminario “Un Nuevo Norte: Experiencias Internacionales para la Reconstrucción” llevado a cabo el 06/Julio/2017 en el Centro de Convenciones de Lima (La Arqueología 206 San Borja – Lima);

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0190-2017-GAF-MPC

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en vía de regularización la Resolución de Gerencia N° 0186-2017-GAF-MPC de fecha 05/Julio/2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma de Doscientos Cincuenta y 00/100 soles (S/. 250.00) a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo - BID al Seminario "Un Nuevo Norte: Experiencias Internacionales para la Reconstrucción" llevado a cabo el 06/Julio/2017 en el Centro de Convenciones de Lima (La Arqueología 206 San Borja - Lima); por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC VICTOR ABEL MAGALLANES CONDÓN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS